

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 690-2015-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 374-2015-D-FIME (Expediente Nº 01029199) recibido el 01 de setiembre de 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 037-2015-D-FIME sobre la encargatura del profesor Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 181-2015-R del 23 de marzo de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, a partir del 10 de enero de 2015 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 037-2015-D-FIME de fecha 11 de agosto de 2015, por la cual se encarga con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, al profesor asociado a tiempo completo Mg. VLADIMIRO CONTRERAS TITO, a partir del 01 de agosto de 2015 hasta la elección de las nuevas autoridades;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es

temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 287-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de setiembre de 2015; a los Informes N°s 094-2015-UR/OPLA y Proveído N° 598-2015-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 18 y 21 de setiembre de 2015; al Informe N° 452-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía** al profesor asociado a tiempo completo Mg. **VLADIMIRO CONTRERAS TITO**, a partir del 01 de agosto de 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Instituto de Investigación, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Inst. Investigación, OAJ, ORAA, OCI, OPEP,
cc. DIGA, ORRHH, UE, UR, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.